



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



PROCURADURÍA DE
PROTECCIÓN
AMBIENTAL

SECRETARÍA DE
**PLANEACIÓN Y DESARROLLO
REGIONAL**

Inversión Estatal Directa (IED 2025)

Componente: Programa de Inspección y
Vigilancia Ambiental.

Informe Final 2025

Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa/Fondo de Inversión Estatal Directa (IED).

❖ **Componente:** Programa de Inspección y Vigilancia Ambiental.

Dependencia Ejecutora: Procuraduría de Protección Ambiental del Estado de Guerrero. (PROPAEG)

Chilpancingo, Gro., diciembre de 2025.



INDICE

1.- INTRODUCCIÓN	5
2.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	11
3.- OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN	14
4.- ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN	18
5.-ESTRUCTURA GENERAL DEL DIAGNOSTICO	18
5.1.-ANTECEDENTES DEL PROGRAMA A EVALUAR	18
5.2.-IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	21
5.2.1.-DEFINICIÓN DEL PROBLEMA	23
5.2.2.-ESTADO ACTUAL DE LA PROBLEMÁTICA	24
5.2.3.-EVOLUCIÓN DEL PROBLEMA	26
5.2.4.-EXPERIENCIAS DE ATENCIÓN	27



5.2.5.-ARBOL DEL PROBLEMA	88
5.3.- OBJETIVOS	30
5.3.1.-ARBOL DE OBJETIVOS	31
5.3.2.-DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS DEL PROGRAMA	34
5.3.3.-APORTACIÓN DEL PROGRAMA A LOS OBJETIVOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y DEL INSTITUTO GUE- RRERENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (IGIFE)	34
5.4.-COBERTURA	35
5.4.1.-IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN O ÁREA DE ENFOQUE POTENCIAL	36
5.4.2.- IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN O ÁREA OBJETIVO	38
5.4.3.- CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN O ÁREA DE ENFO- QUE OBJETIVO	40
5.4.4.- FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN DE LA POBLACIÓN O ÁREA DE ENFOQUE POTENCIAL Y OBJETIVO	41



5.5.- ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS	41
5.6.- DISEÑO DEL PROGRAMA A EVALUAR	43
5.6.1.-MODALIDAD DEL PROGRAMA	43
5.6.2.-DISEÑO DEL PROGRAMA	46
5.6.3.-MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS	48
5.7.- ANÁLISIS O SIMILITUDES O COMPLEMENTARIEDADES	51
5.8.- PRESUPUESTO	53
6.- ANALISIS FODA PROPAEG	55
CONCLUSIONES	57
BIBLIOGRAFÍA	59
GLOSARIO DE TÉRMINOS	61
DIRECTORIO DE PARTICIPANTES	63

I.- INTRODUCCIÓN

La presente evaluación tiene como propósito analizar el diseño y desempeño del programa presupuestario para mejorar su gestión y maximizar sus resultados, basándose en la matriz de indicadores. Esta evaluación diagnóstica ayudará a identificar áreas de mejora, asegurando la lógica interna, la cobertura y la efectividad operativa. El **Programa Inspección y Vigilancia Ambiental**, es ejecutado por la **Procuraduría de Protección Ambiental del Estado de Guerrero (PROPAEG)**, con recursos de Inversión Estatal Directa (IED) del Gobierno del Estado, con la finalidad de contribuir a mejorar el diseño de políticas públicas y de facilitar una visión de la interacción que existe entre programas sociales.

Las políticas públicas son líneas de acción concretas e intencionadas que los diversos órdenes de gobierno implementan de manera sistemática para la atención de los diferentes problemas públicos que aquejan a una sociedad; por lo que su finalidad es modificar el estatus de alguna situación considerada como socialmente no deseable.

En el contexto mexicano las políticas públicas se materializan en intervenciones de gobierno sobre un tema de interés público, para lo cual se articulan un conjunto de estrategias, acciones o programas presupuestarios (Pp) en las dependencias y entidades gubernamentales. (SHCP 2020,7).

Los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que corresponde al Estado la intervención en la política económica y establecer la planeación del desarrollo nacional como directriz de las políticas públicas que lleva a cabo el Poder Ejecutivo, las cuales se encuentran plasmadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el cual establece que una de las prioridades del Gobierno de México es atender a los sectores más vulnerables de la población, bajo la premisa *"Por el bien de todos, primero los pobres"*.



En el ámbito local, la ciudadana Gobernadora Constitucional del estado de Guerrero, plasma sus ideas en líneas del Plan Estatal de Desarrollo PED 2022-2027, y resalta que ***“Como Gobierno, debemos sentar las bases para establecer un estado que garantice los derechos, la dignidad humana y que apunte a mejorar las condiciones de vida de las y los guerrerenses...”***

Evelyn Cecia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero. (PED 2022-2027)

Todos los gobiernos Federal, Estatales y Municipales tienen como objetivos y responsabilidades, garantizar el cumplimiento de los derechos fundamentales de sus habitantes, los cuales se encuentran enmarcados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las Constituciones Políticas locales de cada entidad federativa.

Para la atención de las diversas problemáticas, la federación, los estados y los municipios actúan de manera coordinada o independiente implementando políticas públicas alineadas al Plan Nacional de Desarrollo y a los Planes Estatales de Desarrollo de las entidades federativas.

Para la implementación de las políticas públicas se diseñan y desarrollan Programas para la atención de Problemas Sociales específicos, identificando el sector a quien va dirigido, su localización geográfica, los beneficiarios con enfoque de género, las metas, las unidades de medida, el periodo durante el que tendrá vigencia y los resultados esperados con la implementación de estos.

La implementación de toda Política Pública orientada a la atención de las diferentes problemáticas ciudadanas, debe estar sustentada bajo un estudio analítico previo que nos permita delimitar e identificar plenamente aspectos como el marco legal aplicable, alineación a los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, el origen de los recursos para la implementación, quien será el responsable de la ejecución, el seguimiento y la evaluación del programa, a

que sector va dirigida, donde se encuentra, quienes serán los beneficiarios, que metas y objetivos se pretenden alcanzar, como se van a medir los resultados, durante que periodo de tiempo se van a implementar, entre otros cuestionamientos.

Marco Normativo de la Evaluación

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- Los recursos públicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, municipios y alcaldías de la CDMX serán evaluados por instancias técnicas (art. 134)

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

- El ejercicio de los recursos públicos deberá sujetarse a la evaluación del desempeño con base en indicadores resultados y de gestión, y por medio de evaluadores externos (art. 110).
- Todas las evaluaciones y sus elementos deberán ser públicas. (Art. 110, fr. II).

La metodología empleada en la presente Evaluación Diagnostica esta sustenta en la Metodología de Marco Lógico (MML) y se apega a los documentos y guías técnicas emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHyCP), a través de su Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), mediante la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Con la Metodología del Marco Lógico (MML), podremos visualizar los resultados planeados, las desviaciones detectadas en el proceso de desarrollo de las acciones para alcanzar los resultados esperados y las causas que dieron origen a las mismas, así como los resultados finales alcanzados.



Tomando en consideración el ámbito local, la presente Evaluación esta desarrollada con estricto apego a lo establecido en los Lineamientos Generales del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño del Gobierno del Estado de Guerrero, y en el Artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, a través del cual se faculta a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Gobierno del Estado de Guerrero, como la dependencia encargada de coordinar la implementación del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, con el objetivo de realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, mediante los principios de verificación del grado de cumplimiento de los objetivos y metas, observando para estos efectos, los Términos de Referencia para el Diagnóstico de los Programas Presupuestarios emitidos por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Gobierno del Estado de Guerrero (SEPLADER), los cuales están basados en los aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación o con cambios sustanciales que se propongan incluir en la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación.

El apartado IX del Plan Estatal de Desarrollo 2022- 2027 del Gobierno del Estado de Guerrero (PED 2022- 2027), establece la participación interinstitucional para coordinar el proceso de evaluación, a través del cual se permita conocer los avances y resultados de las acciones de gobierno en los términos establecidos en los diferentes ordenamientos legales para la asignación, distribución, manejo, administración y ejercicio de los recursos autorizados, tanto los federalizados como los de origen estatal; mediante la evaluación del desempeño.

El Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2025, en el Título Tercero Inversión en obras y acciones Capítulo I Registro y seguimiento, establece lo relacionado con la Inversión de obras y acciones, específicamente el artículo 34 fracción II, señala que el ejercicio del gasto de

capital en inversión pública para el año 2025, los ejecutores de gasto solo podrán iniciar proyectos de inversión, únicamente, cuando la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional garantice, mediante oficio, la disponibilidad presupuestaria y financiera.

El mismo presupuesto de egresos establece en su **Artículo 90.**-El presente documento se integra bajo los principios del Presupuesto basado en Resultados (PbR); vincula el desglose analítico del gasto y los proyectos a los ejes, grupos estratégicos, políticas públicas y objetivos de los planes Nacional y Estatal de Desarrollo; **Artículo 92.**- La evaluación de resultados de los programas corresponderá a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional; el seguimiento programático y presupuestario a la Secretaría; y el control, inspección y vigilancia a la Contraloría; **Artículo 95.**-Los entes ejecutores del gasto deberán cumplir con las obligaciones de transparencia en materia presupuestaria, establecidas en la Ley de Disciplina Financiera, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y demás normatividad aplicable; **Artículo 97.-.** El PbR dará congruencia al ejercicio de verificación de metas y objetivos; asimismo, servirá para retroalimentar la operación de los programas y mejorar los resultados de las políticas de la administración.

Los resultados de esa evaluación serán informados a las dependencias correspondientes y a la Secretaría de Finanzas para:

- I.-Conocer los resultados del ejercicio de los recursos y el impacto social y económico de los programas;
- II. Identificar la eficacia, eficiencia, economía y calidad del gasto; y;
- III. Mejorar la calidad del gasto mediante una mayor productividad y eficiencia de los procesos gubernamentales.

El **Programa de Inspección y Vigilancia Ambiental**, busca asegurar el cumplimiento de la normatividad ambiental local por parte de empresas, constructoras y particulares. Sus acciones incluyen la vigilancia de impacto ambiental, la prevención de contaminación y la sanción de incumplimientos mediante inspección.

El Programa Inspección y Vigilancia Ambiental para el ejercicio fiscal 2025, contempla realizar inspecciones por denuncia, inspecciones por programa e inspecciones por verificación, hasta agotar un presupuesto de \$ 1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

El origen de los recursos del Programa proviene de Inversión Estatal Directa (IED), contenidos en el Decreto Número 203 relativo al Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2025, específicamente Anexo 23-A, el cual contempla un monto autorizado de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.). Es preciso señalar que dichos recursos están sujetos a la disponibilidad de los ingresos recaudados por la Secretaría de Finanzas y Administración (SEFINA), por lo que la calendarización y metas pueden variar.

La Inversión Estatal Directa (IED) tiene como principal objetivo contribuir al financiamiento de los programas y proyectos específicos que no reciban recursos de origen federal, o bien que dentro las reglas de operación de los programas o fondos federales, sea requisito la inversión de un porcentaje de contraparte o complemento de recursos de la entidad federativa beneficiada con los recursos de dichos programas o fondos.

El Gobierno del Estado de Guerrero contempla en el apartado IX del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 (PED 2022- 2027), la coordinación interinstitucional para coordinar el proceso de evaluación que permita conocer los avances y resultados de las acciones de gobierno, en los términos de la ley correspondiente, mediante la evaluación del desempeño en el ejercicio de

los recursos, tanto los federalizados como los de origen estatal, basada en la Metodología del Marco Lógico (MML).

2 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

a) Nombre del Programa:

Denominación del Programa Presupuestario.

Inversión Estatal Directa (IED)

Componente:

❖ Programa de Inspección y Vigilancia Ambiental.

El origen de los recursos del Programa proviene de fondo de Inversión Estatal Directa (IED), contenidos en el Decreto Número 203 relativo al Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2025.

Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo. (PED 2022-2027)

La inversión de los recursos de Inversión Estatal Directa (IED) en el Programa Pensión para el Bienestar de Guerrero, se alinea al **Eje 2** Desarrollo Económico; **Objetivo 2.43:** Incrementar el acceso a la justicia ambiental a través del fortalecimiento de la normatividad en el estado de Guerrero; **Estrategia 2.43.1:** Mejorar las capacidades interinstitucionales de inspección y vigilancia ambiental con un enfoque integral hacia el cumplimiento del derecho a un medio ambiente sano y **Línea de acción 2.43.1.1:** Promover e impulsar la inspección y vigilancia ambiental del estado de Guerrero.

b) Ente Público Responsable

Procuraduría de Protección Ambiental del Estado de Guerrero

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242 en su artículo 45, establece que la Procuraduría de Protección Ambiental, es el órgano especializado en la procuración de la justicia ambiental, encargado de vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de la legislación ambiental en el estado de Guerrero, para efecto de preservar y proteger el medio ambiente, y tendrá las atribuciones establecidas en las facciones de la I a la XVIII del mismo ordenamiento legal.

Unidad Administrativa responsable del Programa a Evaluar.

La Procuraduría de Protección Ambiental del Estado de Guerrero (PROPAEG), como instancia ejecutora del Programa, podrá solicitar la evaluación de carácter interno y/o externo con base en los Objetivos Estratégicos, Metas, Indicadores de desempeño relacionados con la eficiencia, eficacia, economía, la calidad de la administración pública y el impacto social del gasto, para garantizar que los mecanismos de funcionamiento y administración del Programa son acordes a la normatividad vigente, y que existe una correcta aplicación de los recursos, o en su defecto ajustar o reorientar su ejecución para el mejoramiento de la operatividad del Programa conforme al anexo 25 Sistema de Evaluación del desempeño establecido en el Decreto Número 203 relativo al Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2025.

c) Tipo de Programa.

La **Inspección y Vigilancia Ambiental** es un programa de cobertura Estatal y el origen de los recursos para su operación proviene de Inversión Estatal Directa (IED).

d) Monto del Presupuesto Autorizado en el Decreto del Presupuesto de Egresos 203 del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2025.

Para el ejercicio fiscal 2025 en el Decreto del Presupuesto de Egresos 203 del Estado de Guerrero, específicamente en los anexos 23 y 23-A, se contempla un monto autorizado por \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N

Dichos recursos estarán sujetos a la disponibilidad de los ingresos recaudados por la SEFINA, por lo que la calendarización y metas pueden variar.

El Programa es de cobertura estatal y contempla el desarrollo de las acciones relacionadas con la Inspección por denuncia directa, las inspecciones por programa realizadas a sujetos obligados y las inspecciones por verificación de términos y condicionantes.

Tabla 1 (ANEXO 23 y 23-A)

Resumen de montos de Inversión Estatal Directa (IED) por sector y dependencia ejecutora según el Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero 2025

PODER/DEPENDENCIA EJECUTORA/PROYECTO	SUBTOTAL IED	IED
1. PODER EJECUTIVO		2,864,195,474.70
E24 Procuraduría de Protección Ambiental	3,000,000.00	
Programa de Educación Ambiental y Sustentabilidad	1,000,000.00	
Programa de Inspección y Vigilancia Ambiental	1,000,000.00	
Programa de Procuración de Justicia Ambiental	1,000,000.00	
2. PODER LEGISLATIVO		5,000,000.00
3. PODER JUDICIAL		-
4. ÓRGANOS AUTÓNOMOS		205,455,633.50
5. SECTOR PARAESTATAL		125,348,891.80
TOTAL GENERAL IED 2025		3,200,000,000.00

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con información del anexo 23A del Presupuesto de Egresos del estado de Guerrero 2025.

Gráficamente podemos observar que el monto total de inversión pública por Inversión Estatal Directa (IED), se distribuye entre las Entidades o Unidades Responsables que conforman al Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Organismos Autónomos y Organismos del Sector Paraestatal; encontrando en el sector del Poder Ejecutivo a la **Procuraduría de Protección Ambiental**.

La IED presupuestada para el ejercicio fiscal 2025 fue de **\$3,200,000,000.00 (tres mil doscientos millones de pesos 00/100 M.N.)**, de los cuales **\$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100M.N.)**, están presupuestados para la Procuraduría de Protección Ambiental, desagregando un importe de **\$ 1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.)**, que son destinados para la ejecución del Programa **de Inspección y Vigilancia Ambiental**, con el objeto de la procuración de la justicia ambiental y vigilar el cumplimiento de la legislación ambiental en el estado de Guerrero, para efecto de preservar y proteger el medio ambiente.

3. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

Marco Normativo de la Evaluación

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- Los recursos públicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, municipios y alcaldías de la CDMX serán evaluados por instancias técnicas (art. 134)

Ley de Coordinación Fiscal

- Los recursos del Ramo 33 deberán evaluarse con base en indicadores, a fin de verificar el logro de objetivos (art. 49, fr. V).

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

- El ejercicio de los recursos públicos deberá sujetarse a la evaluación del desempeño con base en indicadores resultados y de gestión, y por medio de evaluadores externos (art. 110).

- Todas las evaluaciones y sus elementos deberán ser públicas. (art. 110, fr. II).

La metodología empleada en la presente Evaluación Diagnostica esta sustentada en la Metodología de Marco Lógico (MML) y se apega a los documentos y guías técnicas emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHyCP), a través de su Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), mediante la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Atendiendo lo establecido en los Términos de Referencia para el Diagnostico de los Programas Presupuestarios emitidos por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, la presente evaluación-diagnóstico se dividió en los siguientes apartados: descripción del programa evaluado, objetivos de la evaluación, antecedentes del programa a evaluar, identificación, definición y descripción del problema o necesidad, objetivos del programa, cobertura, análisis de alternativas, diseño del programa a Evaluar, análisis de similitudes o complementariedades, presupuesto, análisis FODA y conclusiones.

Objetivo de la Evaluación.

La Procuraduría de Protección Ambiental del Estado de Guerrero (PROPAEG), como instancia ejecutora del Programa, podrá solicitar la evaluación de carácter interno y/o externo con base en los Objetivos Estratégicos, Metas, Indicadores de desempeño relacionados con la eficiencia, eficacia, economía, la calidad de la administración pública y el impacto social del gasto, para garantizar que los mecanismos de funcionamiento y administración del Programa son acordes a la normatividad vigente, y que existe una correcta aplicación de los recursos, o en su defecto ajustar o reorientar su ejecución para el mejoramiento de la operatividad del Programa conforme al anexo 25 Sistema de Evaluación del desempeño establecido en el Decreto Número 203 relativo al Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio

Fiscal 2025. Las evaluaciones internas y/o externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la SCyTG.

1). Reglas de Operación.

El **Programa de Inspección y Vigilancia Ambiental** opera sin reglas de operación, contraviniendo con ello la metodología de presupuesto basado en resultados (PbR) empleada a nivel nacional, por lo que imposibilita el seguimiento y evaluación del Programa, se utilizan los indicadores que se especifican en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) para el ejercicio fiscal 2025.

Indicador apoyo (Inspecciones):

- a). Porcentaje de inspecciones administrativas ambientales realizadas por denuncia ciudadana.
- b). Porcentaje de inspecciones administrativas ambientales realizadas por programa.
- c). Porcentaje de inspecciones administrativas ambientales realizadas por verificación de condicionantes.

Este tipo de evaluación también se considera como un ejercicio que ayuda en la adecuada toma de decisiones y en la rendición de cuentas; esto quiere decir, aporta información para actores a nivel directivo o gerencial, y también para los ciudadanos sobre la efectividad de los Programas a los cuales se destina un presupuesto público.

Es preciso reafirmar, que no existe información suficiente, sustantiva y de calidad, disponible en las páginas oficiales del Gobierno del Estado de Guerrero, ni tampoco de la instancia ejecutora.

Objetivo General de la Evaluación.

El objetivo principal de la Evaluación de Consistencia y Resultados (ECyR) es analizar sistemáticamente el diseño, operación y desempeño de los programas presupuestarios para mejorar su gestión y maximizar el logro de sus metas. Proporciona un diagnóstico integral sobre la lógica interna, la cobertura y la orientación a resultados para asegurar el uso eficiente de los recursos públicos.

Objetivos específicos

Entre los objetivos específicos de la evaluación encontramos los siguientes:

- **Mejorar el diseño:** Verificar que el programa tenga una lógica interna coherente, objetivos claros y esté alineado con la planeación nacional.
- **Optimizar la gestión:** Analizar la operación del programa para identificar procesos que funcionan bien y aquellos que requieren mejoras.
- **Evaluar resultados:** Medir el logro de objetivos basándose en la matriz de indicadores y la satisfacción de la población objetivo.
- **Retroalimentación:** Ofrecer evidencia documental y diagnósticos organizacionales para corregir, modificar o reorientar las acciones.

Desde esta perspectiva, basados en la información proporcionada por la instancia ejecutora, en este caso la PROPAEG, tanto de manera directa y la localizada en los medios electrónicos disponibles en los portales oficiales de la dependencia ejecutora y del gobierno del Estado de Guerrero, podemos considerar que dicha información cumple parcialmente con los elementos necesarios para llevar a cabo una evaluación de resultados, puesto que los datos disponibles proporcionados al equipo evaluador cumplen con los requisitos para ser considerados para estos efectos.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN

Para los efectos de esta evaluación, se entenderá como ámbito de aplicación, a todas aquellas actividades, acciones e información (procesos) que la Dependencia ejecutora considera y aporta para que el equipo evaluador externo pueda lograr una valoración concreta del desempeño de los recursos de Inversión Estatal Directa, específicamente en el **Programa de Inspección y Vigilancia Ambiental**.

El programa es de cobertura estatal y está orientado a las personas físicas o morales como sujetos obligados al cumplimiento de la legislación ambiental del estado de Guerrero, son actores que colaboran y participan para que en el territorio se realicen inspecciones ambientales que propician la procuración de justicia ambiental, debido a lo anterior, se solicitó a la Dependencia la siguiente información:

1. El Programa Operativo Anual.
2. Su Matriz de Indicadores.
3. El Árbol de Objetivos y Árbol de Problemas.

La Relación de Acciones relacionadas con el componente Programa Inspección y Vigilancia Ambiental.

4. Los Avances Físico-Financieros reportados ante instancias federales y estatales, con corte al 31 de diciembre del 2025.
5. Bitácoras fotográficas de las acciones realizadas, relacionadas con el Programa Inspección y Vigilancia Ambiental.

5. ESTRUCTURA GENERAL DEL DIAGNÓSTICO.

5.1 ANTECEDENTES DEL PROGRAMA A EVALUAR

Los antecedentes del Programa de Inspección y Vigilancia Ambiental en Guerrero se entienden a partir de la evolución de la política ambiental estatal,

la creación de instituciones especializadas y la necesidad de hacer cumplir la legislación ambiental ante el crecimiento de actividades productivas.

El antecedente principal es la creación y fortalecimiento de la Procuraduría de Protección Ambiental del Estado de Guerrero (PROPAEG), organismo encargado de vigilar, inspeccionar y hacer cumplir la legislación ambiental en el estado.

Este tipo de programas surge como parte de la política ambiental estatal alineada con leyes federales (como la LGEEPA) y normativas locales, que obligan a supervisar actividades con impacto ambiental (industria, construcción, residuos, etc.).

Objetivo General.

El objetivo de la PROPAEG y del programa incluye garantizar el derecho a un ambiente sano mediante acciones de inspección, vigilancia y sanción.

El programa como tal se formaliza dentro de los esquemas de acción de la PROPAEG y la Secretaría de Medio Ambiente estatal, integrándose a estrategias más amplias financiadas incluso por el Fondo Verde estatal.

Objetivos Específicos.

Entre sus objetivos principales:

- Verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental
- Detectar y sancionar infracciones
- Supervisar manifestaciones de impacto ambiental
- Promover la procuración de justicia ambiental

El programa se articula junto con otros ejes como:

- Educación ambiental
- Procuración de justicia ambiental
- Restauración ecológica

Alcances:

El Programa de Inspección y Vigilancia Ambiental en el estado de Guerrero constituye un instrumento fundamental para garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, así como para prevenir, controlar y sancionar los impactos negativos derivados de las actividades humanas sobre el entorno natural. Su alcance es integral y abarca diversas dimensiones que fortalecen la gestión ambiental en la entidad.

En primer término, el programa tiene un alcance operativo enfocado en la supervisión y verificación ambiental, mediante la realización de visitas de inspección a obras, actividades y establecimientos que puedan generar efectos adversos al ambiente. Estas acciones permiten evaluar el cumplimiento de instrumentos regulatorios como las Manifestaciones de Impacto Ambiental (MIA), licencias ambientales y demás autorizaciones aplicables.

El programa posee un importante alcance jurídico, ya que a través de instancias como la Procuraduría de Protección Ambiental del Estado de Guerrero se ejercen facultades para aplicar la legislación ambiental estatal y federal. Esto incluye la imposición de medidas de seguridad en caso de incumplimiento normativo, como son, la emisión de resoluciones administrativas y la aplicación de sanciones, tales como multas, clausuras temporales o definitivas.

Asimismo, el programa incorpora un enfoque preventivo, orientado a fomentar el cumplimiento voluntario de la normatividad mediante acciones de capacitación, asesoría técnica y educación ambiental dirigidas a los sectores productivos y a la población en general, con ello se busca reducir la incidencia de infracciones y promover prácticas sostenibles.

En cuanto a su alcance territorial, el programa tiene cobertura en todo el estado de Guerrero, incluyendo zonas urbanas, rurales y áreas naturales. La

intensidad de su aplicación varía en función de factores como la disponibilidad de recursos, la priorización de problemáticas ambientales y la participación de la población mediante denuncias.

El programa se caracteriza por su alcance interinstitucional, ya que opera en coordinación con dependencias estatales, municipales y federales, lo que permite fortalecer su capacidad de respuesta ante problemáticas ambientales complejas.

En síntesis, el Programa de Inspección y Vigilancia Ambiental en Guerrero presenta un alcance amplio que integra funciones de supervisión, regulación, prevención, sanción y coordinación institucional, contribuyendo de manera significativa a la protección del medio ambiente y al desarrollo sostenible en la entidad.

5.2 IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.

Para la atención del Programa de Inspección y Vigilancia Ambiental, el Gobierno del Estado de Guerrero, a través de la Procuraduría de Protección Ambiental del Estado de Guerrero (PROPAEG) implementa acciones mediante la inversión de recursos de Inversión Estatal Directa (IED), por medio de las cuales se pretende incidir directamente en el Porcentaje de inspecciones administrativas ambientales realizadas por denuncia ciudadana, porcentaje de inspecciones administrativas ambientales realizadas por programa y el Porcentaje de inspecciones administrativas ambientales realizadas por verificación de condicionantes.

La inversión de los recursos de Inversión Estatal Directa (IED) en el Programa de Inspección y Vigilancia Ambiental, se alinea con lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 (PED 2022-2027), Eje 2 Desarrollo económico sostenible, Objetivo 2.43: Incrementar el acceso a la justicia

ambiental a través del fortalecimiento de la normatividad en el estado de Guerrero; a la Estrategia 2.43.1: Mejorar las capacidades institucionales de inspección y vigilancia ambiental con un enfoque integral hacia el cumplimiento del derecho a un ambiente sano, con la Línea de acción 1 2.43.1.1: Promover e impulsar la inspección y vigilancia ambiental del estado de Guerrero

De conformidad con el Artículo 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242, la Procuraduría de Protección Ambiental, es el órgano especializado en la procuración de la justicia ambiental, encargado de vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de la legislación ambiental en el estado de Guerrero, para efecto de preservar y proteger el medio ambiente.

El Programa de Inspección y Vigilancia Ambiental no cuenta con reglas de operación situación que vuelve complejo el desarrollo y seguimiento de las acciones en materia de inspección y vigilancia encaminadas a la protección ambiental.

La Metodología del Marco Lógico (MML) es la base bajo la que se deben diseñar las políticas públicas y Programas Presupuestarios, establece los elementos que debe contener la definición de un problema público, como son: la población o área de enfoque potencial, más la problemática concreta identificada.

Basados en la información presentada con anterioridad, el programa evaluado es de cobertura estatal y desarrolla acciones de inspecciones administrativas ambientales realizadas por denuncia ciudadana, inspecciones administrativas ambientales realizadas por programa e inspecciones administrativas ambientales realizadas por verificación de condicionantes.

La Inversión Estatal Directa para el ejercicio fiscal 2025, según datos contenidos en el **anexo 23 y 23-A del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero**, contempla un presupuesto de **\$3,200,000,000.00 (tres mil doscientos millones de pesos 00/100 M.N.)**, de los cuales **\$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100M.N.)**, están presupuestados para la Procuraduría de Protección Ambiental del Estado de Guerrero, desagregando un importe de **\$ 1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.)**, para ser destinados para la ejecución del Programa **de Inspección y Vigilancia Ambiental**, con el objeto de la procuración de la justicia ambiental y vigilar el cumplimiento de la legislación ambiental en el estado de Guerrero, para efecto de preservar y proteger el medio ambiente.

Con la intención de focalizar a la población objetivo, del Programa de Inspección y Vigilancia Ambiental en el estado de Guerrero está constituida por las personas físicas y morales que, dentro del territorio estatal, realizan actividades productivas, comerciales, de servicios o de desarrollo de obras que pueden generar impactos al medio ambiente, y que se encuentran sujetas al cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

Este grupo incluye a todos aquellos actores regulados cuya operación requiere supervisión, inspección o vigilancia por parte de la autoridad ambiental estatal, con el fin de prevenir, controlar y sancionar conductas que puedan ocasionar deterioro ambiental.

5.2.1 DEFINICIÓN DEL PROBLEMA.

En el estado de Guerrero se presenta un cumplimiento insuficiente de la normatividad ambiental por parte de personas físicas y morales que realizan actividades productivas, comerciales y de servicios, lo que genera impactos negativos en los ecosistemas y en la calidad del medio ambiente.

Esta situación se ve agravada por limitaciones en los procesos de inspección y vigilancia ambiental, tales como cobertura insuficiente, capacidades institucionales restringidas y una baja detección oportuna de irregularidades, lo que dificulta la prevención, control y sanción de conductas que provocan deterioro ambiental.

5.2.2 ESTADO ACTUAL DE LA PROBLEMÁTICA.

Actualmente, en el estado de Guerrero persiste una problemática asociada al incumplimiento de la normatividad ambiental por parte de diversas personas físicas y morales que desarrollan actividades productivas, comerciales y de servicios. Esta situación ha derivado en afectaciones a los ecosistemas, tales como contaminación del agua, aire y suelo, así como deterioro de los recursos naturales.

A pesar de la existencia de mecanismos institucionales de inspección y vigilancia, estos resultan insuficientes frente a la magnitud y dispersión de las actividades reguladas. Entre las principales limitantes se encuentran la cobertura limitada de inspecciones, recursos humanos y materiales escasos, así como dificultades para la detección oportuna de infracciones ambientales.

De manera histórica se ha observado una baja cultura de cumplimiento ambiental en algunos sectores regulados, lo que incrementa la incidencia de irregularidades. Esto se traduce en una limitada capacidad para prevenir daños ambientales y garantizar el cumplimiento efectivo de la legislación vigente, afectando el derecho de la población a un medio ambiente sano.

En el estado de Guerrero, la problemática ambiental se refleja en diversos indicadores: en 2025 se realizaron 677 inspecciones ambientales y se iniciaron 710 procedimientos administrativos, lo que evidencia un alto nivel de incumplimiento normativo.

Ciudades como Chilpancingo e Iguala presentan índices de calidad del aire cercanos a 70, considerados de riesgo moderado para la salud. En materia hídrica, se ha documentado contaminación por descargas sin tratamiento en cuerpos de agua como el río Atoyac, y en zonas turísticas como Acapulco se han registrado niveles de contaminación fecal superiores a los límites permisibles, lo que confirma deficiencias en los mecanismos de vigilancia y control ambiental.

Se estima que el universo de sujetos obligados en el estado de Guerrero asciende aproximadamente a 5,000 unidades económicas y actividades reguladas, concentrándose principalmente en el sector servicios y comercio. Esta distribución refleja la estructura económica estatal y permite dimensionar la capacidad requerida para las acciones de inspección y vigilancia ambiental.

Tabla 2
Distribución estimada de sujetos obligados por Sector Económico

SECTOR	NUMERO ESTIMADO	PORCENTAJE %
Servicios y comercio	2,000	40%
Construcción y desarrollo urbano	800	16%
Industrial	700	14%
Recursos naturales y residuos	600	12%
Sector primario	700	14%
Infraestructura y energía	200	4%
Total	5,000	100%

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con información del INEGI Censo de Población y Vivienda.

5.2.3 EVOLUCIÓN DEL PROBLEMA

Con la expansión de sectores como el turismo, la construcción y los servicios, los impactos se han extendido a diversas regiones del estado. Este crecimiento no siempre ha sido acompañado por un fortalecimiento proporcional de los mecanismos de regulación, inspección y vigilancia ambiental.

En años recientes, si bien se han incrementado las acciones institucionales como inspecciones, procedimientos administrativos y actividades de educación ambiental, sin embargo estas no han sido suficientes para cubrir la totalidad del universo de sujetos obligados. Como resultado, persiste un nivel significativo de incumplimiento, reflejado en la contaminación de agua, aire y suelo, así como en la degradación de ecosistemas.

De igual manera, factores como la limitada capacidad operativa, la insuficiente coordinación interinstitucional y la baja cultura de cumplimiento ambiental han contribuido a que la problemática se mantenga vigente. En este sentido, la evolución del problema muestra una tendencia de crecimiento sostenido con avances institucionales moderados, lo que evidencia la necesidad de fortalecer las estrategias de inspección y vigilancia ambiental.

Diagnóstico.

En el estado de Guerrero persiste un **incumplimiento significativo de la normatividad ambiental** por parte de personas físicas y morales que realizan actividades productivas, comerciales, de servicios y de desarrollo urbano. Esta situación genera impactos negativos en los ecosistemas, reflejados en contaminación del agua, aire y suelo, así como en el deterioro de los recursos naturales.

Causas.

Entre las principales causas podemos encontrar las siguientes:

- Limitada capacidad institucional (recursos humanos, materiales y financieros)
- Cobertura insuficiente de inspección y vigilancia
- Procesos administrativos poco ágiles
- Baja cultura de cumplimiento ambiental
- Débil coordinación entre órdenes de gobierno
- Crecimiento económico y urbano sin regulación suficiente.

Efectos

Entre los principales efectos se pueden destacar los siguientes:

- Contaminación de cuerpos de agua
- Deterioro de la calidad del aire
- Manejo inadecuado de residuos
- Degradación de ecosistemas
- Afectación a la salud de la población
- Riesgo para actividades económicas (turismo, pesca, etc.)

5.2.4 EXPERIENCIAS DE ATENCIÓN

A nivel local, la inversión de los recursos de Inversión Estatal Directa (IED) en el Programa de Inspección y Vigilancia Ambiental, se alinea con lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 (PED 2022-2027), Eje 2 Desarrollo económico sostenible, Objetivo 2.43: Incrementar el acceso a la justicia ambiental a través del fortalecimiento de la normatividad en el estado de Guerrero; a la Estrategia 2.43.1: Mejorar las capacidades institucionales de inspección y vigilancia ambiental con un enfoque integral hacia el cumplimiento del derecho a un ambiente sano, con la Línea de acción 2.43.1.1: Promover e impulsar la inspección y vigilancia ambiental del estado de Guerrero

5.2.5 ÁRBOL DE PROBLEMA

El árbol del problema es una herramienta que presenta de manera esquemática y visual que la **Matriz del Marco Lógico (MML)**, se diseña para facilitar la conceptualización y cadenas causales de los problemas públicos que se identificaron; se utiliza para identificar la naturaleza y contexto de la problemática que se pretende resolver mediante una estrategia, programa o proyecto.

En su desarrollo se identifican tanto las causas que originan el problema como los efectos directos e indirectos que ocasiona en el mediano y largo plazo; su vinculación con la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), consiste en que dicha herramienta, una vez transformada en el Árbol de Objetivos, permite identificar y definir los objetivos que contendrá el Resumen Narrativo (Fin, Propósito, Componentes y Actividades).

Dicho en otras palabras, mediante el esquema de un árbol real, se presentan las causas del problema, las que constituyen las raíces del árbol, el problema público que constituye el tronco del árbol, y los efectos del problema que constituyen las ramas del árbol.

Así, la MML indica que si se atienden las raíces se podrá atacar de mejor forma el problema público identificado.

Raíces del Árbol del Problema (Causas)

Las causas estructurales de este problema son la Incipiente educación y cultura ambiental de la población de la entidad y particularmente de los sujetos obligados al cumplimiento de la legislación ambiental, la insuficiencia de recursos que genera limitaciones para ampliar la cobertura del Programa de Inspección y Vigilancia Ambiental en el estado de Guerrero, el desconocimiento de la legislación ambiental, la Insuficiencia de programas y

acciones que fomenten y desarrollen una cultura ambiental a favor del ambiente, las condiciones geográficas desfavorables, la deficiente gestión y priorización gubernamental en acciones que beneficien a la población, la escasez de recursos para la atención del universo de sujetos obligados al cumplimiento de la legislación ambiental en la entidad y la limitada difusión de la legislación en la materia.

Tronco del Árbol del Problema

En el estado de Guerrero no se cuenta con la suficiente capacidad institucional para realizar las inspecciones a los sujetos obligados al cumplimiento de la legislación ambiental por presuntas afectaciones ambientales, con el consecuente deterioro de la ecología y los recursos naturales

Ramas del Árbol del Problema

Efectos del problema.

El Incremento de acciones y prácticas violatorias a la legislación ambiental sin respuesta suficiente para realizar inspecciones e instaurar el correspondiente procedimiento administrativo, el creciente y descontrolado deterioro ambiental, contaminación y sobre explotación de los recursos naturales en el estado de Guerrero, la violación constante de la legislación por desconocimiento u omisión, con su consecuencia en las afectaciones ambientales y la creciente apatía, desinterés y prácticas nocivas de los sujetos obligados contrarias a la conservación y cuidado del ambiente

A continuación, se presenta de forma gráfica el Árbol de Problemas.

Tabla 3

ARBOL DE PROBLEMAS

Efectos

- El Incremento de acciones y prácticas violatorias a la legislación ambiental sin respuesta suficiente para realizar inspecciones e instaurar el correspondiente procedimiento administrativo.
- El creciente y descontrolado deterioro ambiental, contaminación y sobre explotación de los recursos naturales en el estado de Guerrero.
- La violación constante de la legislación por desconocimiento u omisión, con su consecuencia en las afectaciones ambientales.
- La creciente apatía, desinterés y prácticas nocivas de los sujetos obligados contrarias a la conservación y cuidado del ambiente.

Problema

- En el estado de Guerrero no se cuenta con la suficiente capacidad institucional para realizar las inspecciones a los sujetos obligados al cumplimiento de la legislación ambiental por presuntas afectaciones ambientales, con el consecuente deterioro de la ecología y los recursos naturales.

Causas

- La Incipiente educación y cultura ambiental de la población de la entidad y particularmente de los sujetos obligados al cumplimiento de la legislación ambiental.
- La insuficiencia de recursos que genera limitaciones para ampliar la cobertura del Programa de Inspección y Vigilancia Ambiental en el estado de Guerrero.
- La Insuficiencia de programas y acciones que fomente y desarrollen una cultura ambiental a favor del ambiente.
- La deficiente gestión y priorización gubernamental en acciones que benefician a la población.
- La escasez de recursos para la atención del universo de sujetos obligados al cumplimiento de la legislación ambiental en la entidad y la limitada difusión de la legislación en la materia.

Fuente: Elaboración propia basada en estudio del caso.

5.3 OBJETIVOS

Basados en la información y análisis de datos presentados durante el desarrollo de la presente evaluación, se construye el objetivo del Programa de Inspección y Vigilancia Ambiental, el cual es financiado con recursos de Inversión Estatal Directa (IED), conformada por ingresos propios estatales y ejecutado por la Procuraduría de Protección Ambiental del Estado de Guerrero (PROPAEG), el cual busca asegurar el cumplimiento de la normatividad

ambiental local por parte de empresas, constructoras y particulares. Sus acciones incluyen la vigilancia de impacto ambiental, la prevención de contaminación y la sanción de incumplimientos mediante inspección.

5.3.1 ARBOL DE OBJETIVOS

Con base en el árbol del problema presentado en el punto anterior, a continuación, se describe el árbol de objetivos que deberían tomar en cuenta la dependencia ejecutora en el desarrollo de acciones programadas con recursos IED, encaminadas a la solución de la problemática identificada; fortaleciendo el presupuesto y su capacidad de respuesta ante las demandas al gobierno en temas relacionados con la protección ambiental en el estado de Guerrero.

Raíces del Árbol de Objetivos. - Causas

- Arraigada y fortalecida cultura ambiental que propicia una decidida y consciente participación social.
- Acciones y programas suficientes para el fomento y desarrollo de una cultura ambiental en todo el estado de Guerrero.
- Amplia cobertura del Programa de Inspección y Vigilancia Ambiental que permite llegar a todos los municipios del estado de Guerrero.
- Recursos suficientes que permiten la realización de programas y acciones para vigilar y verificar el cumplimiento de la legislación ambiental en el estado.
- Conocimiento de la legislación ambiental por parte de la población y los sujetos obligados en el estado de Guerrero.
- Suficiente difusión de la legislación ambiental para su conocimiento entre la población y los sujetos obligados al cumplimiento de la ley.

Tronco del Árbol de Objetivos

El estado de Guerrero es un territorio donde se cuenta con la normatividad y capacidad institucional suficiente para realizar inspecciones por presuntas afectaciones ambientales mediante las visitas y levantamiento de actas correspondientes a los sujetos obligados que permiten, en su caso, la instauración de los procedimientos administrativos ambientales.

Ramas del Árbol de Objetivos

Efectos del problema.

- La población y los sujetos obligados de la entidad se interesa y participa activamente en la protección y cuidado del ambiente en el estado de Guerrero.
- Disminución sustancial en la comisión de ilícitos que favorecen la conservación y mejoramiento de la ecología y el ambiente en el estado de Guerrero.
- En el estado de Guerrero se incrementa el cumplimiento de la legislación ambiental lo cual contribuye a la protección de la ecología y al disfrute de un ambiente sano.
- Las leyes se respetan y se establece un compromiso social y de los sujetos obligados para su cumplimiento lo que favorece el cuidado y protección del ambiente y los recursos naturales

A continuación, se presenta de forma gráfica el Árbol de Objetivos.

Tabla 4

ARBOL DE OBJETIVOS

FIN

- La población y los sujetos obligados de la entidad se interesa y participa activamente en la protección y cuidado del ambiente en el estado de Guerrero.
- Disminución sustancial en la comisión de ilícitos que favorecen la conservación y mejoramiento de la ecología y el ambiente en el estado de Guerrero.
- En el estado de Guerrero se incrementa el cumplimiento de la legislación ambiental lo cual contribuye a la protección de la ecología y al disfrute de un ambiente sano.
- Las leyes se respetan y se establece un compromiso social y de los sujetos obligados para su cumplimiento lo que favorece el cuidado y protección del ambiente y los recursos naturales.

PROPOSITO

El estado de Guerrero es un territorio donde se cuenta con la normatividad y capacidad institucional suficiente para realizar inspecciones por presuntas afectaciones ambientales mediante las visitas y levantamiento de actas correspondientes a los sujetos obligados que permiten, en su caso, la instauración de los procedimientos administrativos ambientales.

COMPONENTES

- Arraigada y fortalecida cultura ambiental que propicia una decidida y consciente participación social.
- Acciones y programas suficientes para el fomento y desarrollo de una cultura ambiental en todo el estado de Guerrero.
- Amplia cobertura del Programa de Inspección y Vigilancia Ambiental que permite llegar a todos los municipios del estado de Guerrero.
- Recursos suficientes que permiten la realización de programas y acciones para vigilar y verificar el cumplimiento de la legislación ambiental en el estado.
- Conocimiento de la legislación ambiental por parte de la población y los sujetos obligados en el estado de Guerrero.
- Suficiente difusión de la legislación ambiental para su cono-

Fuente: Elaboración propia basada en estudio del caso.

5.3.2 DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Con la ejecución de acciones con recursos del IED, se pretende atender directamente las causas relacionadas con la problemática de insuficiencia de capacidad institucional para realizar las inspecciones a los sujetos obligados al cumplimiento de la legislación ambiental por presuntas afectaciones ambientales, con el consecuente deterioro de la ecología y los recursos naturales.

Resulta conveniente destacar la indispensable necesidad de que, con otros instrumentos de política pública, se complementen los recursos de IED, para el desarrollo de acciones de este programa, lo cual permita una ampliación futura de acciones de inspección y vigilancia en materia ambiental.

5.3.3 APORTACIÓN DEL PROGRAMA A LOS OBJETIVOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2022 -2027 Y DE LA PROPAEG.

La inversión de los recursos de Inversión Estatal Directa (IED), A nivel local, la inversión de los recursos de Inversión Estatal Directa (IED) en el Programa de Inspección y Vigilancia Ambiental, se alinea con lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 (PED 2022-2027), Eje 2 Desarrollo económico sostenible, Objetivo 2.43: Incrementar el acceso a la justicia ambiental a través del fortalecimiento de la normatividad en el estado de Guerrero; a la Estrategia 2.43.1: Mejorar las capacidades institucionales de inspección y vigilancia ambiental con un enfoque integral hacia el cumplimiento del derecho a un ambiente sano, con la Línea de acción 2.43.1.1: Promover e impulsar la inspección y vigilancia ambiental del estado de Guerrero.

El Artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242 establece que la **Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Gobierno del Estado de Guerrero**, es el órgano encargado de dirigir la programación, elaboración, seguimiento y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo, los programas regionales y sectoriales, así como dirigir y coordinar el Sistema Estatal de Planeación Democrática, con la participación de las secretarías, dependencias, entidades paraestatales y demás instituciones reguladas por esta Ley.

El Artículo 92 del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2025, establece que la evaluación de resultados de los programas corresponderá a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional; el seguimiento programático y presupuestario a la Secretaría (SEFINA); y el control, inspección y vigilancia a la Contraloría (SCyTG).

De conformidad con el Artículo 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242, la Procuraduría de Protección Ambiental, es el órgano especializado en la procuración de la justicia ambiental, encargado de vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de la legislación ambiental en el estado de Guerrero, para efecto de preservar y proteger el medio ambiente. Lo anterior se realiza a través del Programa de Inspección y Vigilancia Ambiental

5.4 COBERTURA

El **Programa de Inspección y Vigilancia Ambiental en el estado de Guerrero** no suele presentarse como un programa único con cobertura fija en “X municipios”, sino como un conjunto de acciones permanentes operadas principalmente por la **Procuraduría de Protección Ambiental del Estado de Guerrero y la Secretaría del Medio Ambiente estatal**.

La cobertura puede entenderse en tres niveles:

1. Cobertura territorial

Es estatal, es decir, abarca todo el territorio de Guerrero.

Las acciones se despliegan en distintas regiones según denuncias, prioridades ambientales o presencia de actividades de riesgo.

2. Cobertura por sectores

El programa no se limita a un tipo de actividad; cubre: Industrias de jurisdicción estatal, al menos decenas registradas que deben ser inspeccionadas regularmente, Obras públicas y privadas (evaluación de impacto ambiental), Manejo de residuos y tiraderos clandestinos y emisiones a la atmósfera y descargas.

3. Cobertura operativa.

Este tipo de acciones Incluye: Inspecciones y visitas de verificación, Atención a denuncias ciudadanas, Operativos especiales en zonas específicas, Procedimientos administrativos y sanciones, Acciones coordinadas con instancias federales y municipales.

No es un programa limitado a zonas específicas, sino una estrategia integral de vigilancia ambiental de alcance estatal.

5.4.1 IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN O ÁREA DE ENFOQUE POTENCIAL.

Considerando que en casi toda política o programa público es imposible atender en un primer momento a toda la población que padece el problema público identificado, es indispensable identificar, caracterizar y cuantificar a la

población objetivo del programa, misma que es la parte de la población potencial que se planea atender en un periodo determinado.

Basados en datos presentados con anterioridad, la población o área de enfoque potencial del Programa de Inspección y Vigilancia Ambiental en el estado de Guerrero está conformada por el conjunto de personas físicas y morales, así como entidades públicas y privadas, cuyas actividades pueden generar impactos negativos al medio ambiente y que, por tanto, se encuentran sujetas al cumplimiento de la normatividad ambiental estatal vigente.

Comprende la totalidad del territorio del estado de Guerrero, considerando sus distintas regiones ecológicas, urbanas y rurales, donde se desarrollan actividades susceptibles de afectar los recursos naturales, los ecosistemas y la calidad ambiental.

La población potencial se caracteriza por:

- Heterogeneidad en su composición, incluyendo desde pequeñas unidades económicas hasta industrias de mayor escala.
- Diversidad en el tipo de actividades, tales como industriales, comerciales, de servicios, construcción, aprovechamiento de recursos naturales y manejo de residuos.
- Niveles variables de cumplimiento normativo, con presencia tanto de actores regulados como de actividades en condición de informalidad.
- Distribución territorial amplia, abarcando zonas urbanas, rurales, costeras y forestales.

Por su parte, el área de enfoque potencial presenta:

- Alta diversidad ecológica, incluyendo ecosistemas costeros, forestales, montañosos y urbanos.

- Zonas con distintos grados de presión ambiental, particularmente en áreas urbanas, turísticas y regiones con actividades extractivas o de cambio de uso de suelo.
- Problemáticas ambientales recurrentes, como contaminación del aire y agua, manejo inadecuado de residuos, deforestación y desarrollo urbano no regulado.

La identificación y atención de la población o área de enfoque potencial se realiza con base en criterios como:

- Nivel de riesgo e impacto ambiental de las actividades
- Ubicación en zonas de alta vulnerabilidad ecológica
- Incidencia de denuncias ciudadanas
- Historial de incumplimiento normativo
- Importancia estratégica del sitio o actividad

La población o área de enfoque potencial está integrada por todos los sujetos y territorios del estado de Guerrero con posibilidad de generar impactos ambientales, caracterizados por su diversidad, dispersión territorial y distintos niveles de riesgo, lo que justifica la implementación de acciones permanentes de inspección y vigilancia ambiental.

5.4.2 IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN O ÁREA OBJETIVO.

1. Identificación de la población objetivo

La población objetivo del Programa de Inspección y Vigilancia Ambiental en el estado de Guerrero está constituida por el subconjunto de personas físicas y morales, así como entes públicos, que realizan actividades con impacto ambiental significativo y que han sido priorizados para su atención mediante acciones de inspección, vigilancia y cumplimiento normativo.

Esta población se integra principalmente por:

- Unidades económicas reguladas de jurisdicción estatal (industria, servicios, construcción).
- Proyectos y obras en ejecución con autorización en materia de impacto ambiental.
- Generadores de residuos (especialmente de manejo especial).
- Actores con antecedentes de incumplimiento ambiental.
- Sujetos derivados de denuncias ciudadanas.

2. Delimitación de la población objetivo

- La población objetivo se acota con base en criterios operativos y de priorización, tales como:
 - Nivel de riesgo ambiental (alto o moderado impacto).
 - Ubicación en zonas críticas o de alta vulnerabilidad.
 - Frecuencia o gravedad de incumplimientos previos.
 - Denuncias ciudadanas recibidas y verificables.
 - Capacidad operativa institucional (recursos humanos, materiales y financieros disponibles).

3. Caracterización de la población objetivo

La población objetivo presenta las siguientes características:

- Se concentra en sectores con mayor presión ambiental.
- Tiene mayor probabilidad de incumplimiento normativo o impacto negativo.
- Está geográficamente focalizada en zonas prioritarias (urbanas, costeras, forestales o industriales).
- Requiere supervisión directa, inspecciones periódicas y seguimiento administrativo.

4. Cuantificación (referencial)

- La cuantificación de la población objetivo se determina anualmente con base en:
- Programas operativos de inspección
- Padrón de establecimientos regulados
- Número de denuncias recibidas
- Capacidad institucional instalada

La población objetivo corresponde a los actores y actividades con mayor riesgo ambiental e incidencia de incumplimiento, seleccionados estratégicamente para maximizar el impacto de las acciones de inspección y vigilancia, en función de criterios de riesgo, localización y capacidad institucional.

5.4.3 CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACION O AREA DE ENFOQUE OBJETIVO.

La población objetivo se cuantifica como el conjunto de unidades reguladas priorizadas para inspección ambiental, determinado mediante criterios de riesgo, ubicación y cumplimiento, y ajustado a la disponibilidad de recursos institucionales, permitiendo orientar de manera estratégica las acciones del programa.

Del universo descrito con anterioridad en la distribución estimada de sujetos obligados, desagregados por Sector Económico se determinaron 5,000 entes verificables, sin embargo, de acuerdo con información proporcionada por la dependencia ejecutora, se tiene que el número de acciones de inspección y verificación ambiental, esta en función primero de la disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros para realizarlas; en segundo lugar para la atención de denuncias ciudadanas directas.

De ahí que en el 2025 solo se realizaron 677 inspecciones ambientales y se iniciaron 710 procedimientos administrativos, lo que evidencia un alto nivel de incumplimiento normativo, en tan solo una representatividad del 13.54% del universo de 5000 entes verificables.

5.4.4 FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN DE LA POBLACIÓN O ÁREA DE ENFOQUE POTENCIAL Y OBJETIVO.

Basados en la información vertida a lo largo del desarrollo de la presente evaluación resulta necesario establecer parámetros específicos que permitan identificar de manera sencilla la población que será sujeto de inspección y verificación, además de garantizar que se cumpla con los objetivos del programa.

Actualmente se la población potencial se actualiza de manera anual, sin embargo no existen padrones históricos, argumentando que se trata de servicios ambientales intangibles.

5.5 ANALISIS DE ALTERNATIVAS

Para solucionar o contrarrestar los problemas es importante tomar en cuenta causas y efectos, enfatizados en el árbol del problema de tal forma que las alternativas que se identifiquen como posibles opciones para la solución del problema, ataquen directamente la carencia de falta acciones de inspección y verificación en materia de protección ambiental.

Por eso en la base para el desarrollo de esta sección es muy importante tomar en cuenta el árbol de problema.

Como puede observarse en el referido árbol, las causas del problema Identificado son: La Incipiente educación y cultura ambiental de la población de la entidad y particularmente de los sujetos obligados al cumplimiento de la legislación ambiental, la insuficiencia de recursos que genera limitaciones para ampliar la cobertura del Programa de Inspección y Vigilancia Ambiental en el estado de Guerrero, la Insuficiencia de programas y acciones que fomenten y desarrollen una cultura ambiental a favor del ambiente, la deficiente gestión y priorización gubernamental en acciones que benefician a la población, la escasez de recursos para la atención del universo de sujetos obligados al cumplimiento de la legislación ambiental en la entidad y la limitada difusión de la legislación en la materia.

El Programa de Inspección y Vigilancia Ambiental en Guerrero es comparable en diseño, objetivos y mecanismos de intervención con programas federales y estatales en materia ambiental, lo que evidencia su alineación con las políticas públicas nacionales de protección ambiental.

Estas similitudes confirman la coherencia del programa dentro del marco institucional del sector ambiental, así como la adopción de buenas prácticas en materia de regulación, inspección y vigilancia.

El Programa de Inspección y Vigilancia Ambiental en el estado de Guerrero presenta similitudes con diversos programas de carácter federal y estatal orientados a la regulación y cumplimiento de la normatividad ambiental, entre los que destacan:

- Los Programas de inspección y vigilancia de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
- Acciones de supervisión ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Programas estatales de inspección ambiental en otras entidades federativas.

Por estas razones se recomienda tomar en cuenta la siguiente consideración: De manera inmediata coordinarse con dependencias federales, estatales y municipales, que contemplen programas similares que realicen acciones que permitan contribuir ejecutar de manera conjunta acciones de inspección y vigilancia ambiental, para evitar caer en duplicidad de tareas.

5.6 DISEÑO DEL PROGRAMA A EVALUAR

5.6.1 MODALIDAD DEL PROGRAMA

El catálogo de modalidades del Programa presupuestario (Pp) constituye un elemento fundamental para identificar las características de los recursos en función de la naturaleza y objetivos que persigue cada programa. La estructura de las modalidades se fundamenta en la clasificación programática publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Como criterio general, cada dependencia, entidad y órgano ejecutor al seleccionar su Pp deberá identificar la modalidad que corresponda, las cuales serán de naturaleza programable y no programable, y se clasifica en lo siguientes: Subsidios, Desempeño de funciones, Administrativos y de apoyo, Compromisos, Obligaciones y Programas de Gasto Federalizado.

Para el estudio de nuestro caso, la modalidad del IED la situamos como un programa de naturaleza estatal, financiado con recursos de ingresos propios, se clasifica como un programa de Desempeño de Funciones, de tipo G Regulación y supervisión; actividades destinadas a la reglamentación, verificación e inspección de las actividades económicas y de los agentes del sector privado, social y público.

En el Sistema Presupuestario 2025 se podrá seleccionar la modalidad que corresponda a cada programa, mismo que se describe a continuación:

Tabla 5

Catálogo de modalidades de los Programas Presupuestarios

Modalidades		Características
Programas		
Subsidios: Sectores Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		
S	Sujetos a Reglas de Operación	Definidos en el Presupuesto de Egresos y los que se incorporen en el ejercicio.
U	Otros Subsidios	Para otorgar subsidios no sujetos a reglas de operación, en su caso, se otorgan mediante convenios.
Desempeño de las Funciones		
E	Prestación de servicios públicos	Actividades del sector público, que realiza en forma directa, regular y continua, para satisfacer demandas de la sociedad, de interés general, atendiendo a las personas en sus diferentes esferas jurídicas, a través de las siguientes finalidades: I. Funciones de gobierno. II. Funciones de desarrollo social. III. Funciones de desarrollo económico.
B	Provisión de Bienes Públicos	Actividades que se realizan para crear, fabricar y/o elaborar bienes que son competencia del Sector Público, Incluye las actividades relacionadas con la compra de materias primas que se industrializan o transforman, para su posterior distribución a la población.
P	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	Actividades destinadas al desarrollo de programas y formulación, diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas y sus estrategias, así como para diseñar la implantación y operación de los programas y dar seguimiento a su cumplimiento
F	Promoción y fomento	Actividades destinadas a la promoción y fomento de los sectores social y económico
G	Regulación y supervisión	Actividades destinadas a la reglamentación, verificación e inspección de las actividades económicas y de los agentes del sector privado, social y público.
A	Funciones de las Fuerzas Armadas	Actividades propias de las fuerzas armadas.
R	Específicos	Solamente actividades específicas, distintas a las demás modalidades.
K	Proyectos de Inversión	Proyectos de inversión sujetos a registro en la Cartera que integra y administra el área competente en la materia
Administrativos y de apoyo		



M	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	Actividades de apoyo administrativo desarrolladas por las oficinas mayores o áreas homólogas.
O	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	Actividades de apoyo administrativo desarrolladas por las oficinas mayores o áreas homólogas.
W	Operaciones Ajenas	Asignaciones de los entes públicos paraestatales para el otorgamiento de préstamos al personal, sindicatos o a otras entidades públicas o privadas y demás erogaciones recuperables, así como las relacionadas con erogaciones que realizan las entidades por cuenta de terceros.
Compromisos		
L	Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	Obligaciones relacionadas con indemnizaciones y obligaciones que se derivan de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente.
N	Desastres Naturales	Actividades destinadas a brindar apoyo a la población damnificada como consecuencia de fenómenos perturbadores y a la reconstrucción de infraestructura dañada.
Obligaciones		
J	Pensiones y jubilaciones	Obligaciones de ley relacionadas con el pago de pensiones y jubilaciones.
T	Aportaciones a la seguridad social	Obligaciones de ley relacionadas con el pago de aportaciones
Y	Aportaciones a los fondos de estabilización.	Aportaciones previstas en la fracción IV del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y de Responsabilidad Hacendaria.
Programas de Gasto Federalizado		
I	Gasto Federalizado	Aportaciones federales realizadas a las entidades federativas y municipios a través del Ramo 33 y otras aportaciones en términos de las disposiciones aplicables, así como gasto federal reasignado a entidades federativas.
C	Participaciones a entidades federativas y municipios	
D	Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	

H	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	
---	--	--

Fuente: Catalogo de modalidad de programas presupuestarios del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5.6.2 DISEÑO DEL PROGRAMA

Los recursos del Fondo de Inversión Estatal Directa (IED), se conforman con los Ingresos Propios del Gobierno del Estado, son recursos de libre disposición que el gobierno del estado maneja de manera libre para financiar recursos o programas urgentes prioritarios o bien, cuando los programas o fondos federales exigen en sus reglas de operación que las entidades federativas aporten de sus recursos una contraparte o complemento para financiar un porcentaje de recursos de un programa determinado.

El diseño del programa se fundamenta en una intervención regulatoria, orientada a corregir fallas de mercado y asegurar el cumplimiento de la normatividad ambiental, mediante un esquema de inspección, vigilancia y sanción, alineado con la Metodología de Marco Lógico y las políticas del sector ambiental.

Como se plasmó con anterioridad en la presente evaluación, para el ejercicio fiscal 2025, el presupuesto de egresos del estado de Guerrero 2025, los recursos del Fondo de Inversión Estatal Directa (IED), se comprometen en la inversión de programas responsabilidad del Poder Ejecutivo, segmento donde encontramos a la PROPAEG, Legislativo, Órganos Autónomos y dependencias del Sector Paraestatal.

- El Programa de Inspección y Vigilancia Ambiental en el estado de Guerrero atiende el problema de **la insuficiente observancia de la normatividad ambiental**, lo que deriva en:
 - Deterioro de los recursos naturales

- Contaminación del aire, agua y suelo
- Manejo inadecuado de residuos
- Cambio de uso de suelo no autorizado
- Afectaciones a ecosistemas y biodiversidad

Este problema se agrava por la **limitada capacidad de supervisión**, la informalidad en algunas actividades y el crecimiento urbano desordenado.

5.6.3 PREVISIONES PARA LA INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS

Dado que el Programa de Inspección y Vigilancia Ambiental es de carácter **regulatorio**, no cuenta con beneficiarios directos en el sentido tradicional, sino con **sujetos obligados o regulados**.

No obstante, para efectos de seguimiento y evaluación, se establece un **padrón de beneficiarios indirectos y/o sujetos atendidos**, conformado por las personas físicas y morales que reciben acciones de inspección, vigilancia o regularización ambiental.

Aun y cuando la PROPAEG carece de un padrón de beneficiarios (entendido como sujetos atendidos), es de resaltar que los padrones constituyen una **herramienta de gestión y control**, que permite sistematizar la información, en este caso de las acciones de inspección y vigilancia, fortalecer la trazabilidad de los procesos y mejorar la eficiencia y transparencia del programa; por estas razones se recomienda la inclusión de esta herramienta que nos permita dar el adecuado seguimiento a las acciones ejecutadas por la dependencia.

5.6.4 MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

En congruencia con la metodología de presupuesto basado en resultados (PBR) empleada a nivel nacional, y adoptada por el gobierno del estado de Guerrero y para el seguimiento y evaluación del Programa, se utilizaron los indicadores que se especifican en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) para el ejercicio fiscal 2025, como a continuación se detalla:

Tabla 6

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO				
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS				
Ejercicio presupuestal:		2025		
Eje:		Eje 2: Desarrollo Económico		
Objetivo:		2.43: Incrementar el acceso a la justicia ambiental a través del fortalecimiento de la normatividad en el estado de Guerrero		
Estrategia		2.43.1: Mejorar las capacidades interinstitucionales de inspección y vigilancia ambiental con un enfoque integral hacia el cumplimiento del derecho a un medio ambiente sano		
Línea de acción		2.43.1.1: Promover e impulsar la inspección y vigilancia ambiental del estado de Guerrero		
Ente Público responsable:		Procuraduría de Protección Ambiental		
Programa Presupuestario:		Inspección y Vigilancia Ambiental		
Resumen Narrativo		Nombre del indicador	Fuentes de verificación	Supuestos
Fin	Incrementar el acceso a la justicia ambiental a través del fortalecimiento de la normatividad en el estado de Guerrero	Porcentaje de inspecciones administrativas ambientales realizadas en la entidad 2025-2024	Archivos administrativos de la Procuraduría de Protección Ambiental (Dirección de Inspección y Vigilancia Ambiental)	Existe normatividad en materia ambiental en la entidad
Propósito	Las personas físicas o morales como sujetos obligados al cumplimiento de la legislación ambiental del estado de Guerrero, son actores que colaboran y participan para que en el territorio se realicen inspecciones ambientales que propician la procuración de justicia ambiental	Porcentaje de municipios atendidos con la realización de inspecciones administrativas ambientales	Archivos administrativos de la Procuraduría de Protección Ambiental (Dirección de Inspección y Vigilancia Ambiental)	Se cuenta con la voluntad política del gobierno del estado para atender la problemática ambiental y la cooperación de los sujetos obligados al cumplimiento de la legislación ambiental
Componente	Programa de Inspección y Vigilancia Ambiental realizado	Porcentaje de inspecciones administrativas ambientales realizadas	Archivos administrativos de la Procuraduría de Protección Ambiental (Dirección de Inspección y Vigilancia Ambiental)	Existen los apoyos suficientes para la realización de las visitas de inspección en el estado de Guerrero
Actividades	1: Realización de inspecciones por denuncia ciudadana en sitios clandestinos de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, sitios de residuos sólidos urbanos, áreas naturales protegidas, verificaciones, construcciones, emisión de contaminantes y otras.	Porcentaje de inspecciones administrativas ambientales realizadas por denuncia ciudadana	Archivos administrativos de la Procuraduría de Protección Ambiental (Dirección de Inspección y Vigilancia Ambiental)	Existen condiciones de seguridad para que el personal desempeñe sus funciones
	2: Realización de inspecciones por programa en sitios clandestinos de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, sitios de residuos sólidos urbanos, áreas naturales protegidas, verificaciones, construcciones, emisión de contaminantes y otras.	Porcentaje de inspecciones administrativas ambientales realizadas por programa	Archivos administrativos de la Procuraduría de Protección Ambiental (Dirección de Inspección y Vigilancia Ambiental)	Existen condiciones de seguridad para que el personal desempeñe sus funciones
	3: Realización de inspecciones por verificación de condicionantes en sitios de disposición final de residuos sólidos urbanos, áreas naturales protegidas, verificaciones, construcciones, emisión de contaminantes y otras.	Porcentaje de inspecciones administrativas ambientales realizadas por verificación de condicionantes	Archivos administrativos de la Procuraduría de Protección Ambiental (Dirección de Inspección y Vigilancia Ambiental)	Existen condiciones de seguridad para que el personal desempeñe sus funciones

Fuente: MIR 2025 presentada por la PROPAEG, del Programa Inspección y Vigilancia Ambiental.

Indicadores PROPAEG: Programa de Inspección y Vigilancia Ambiental.

Fin: Porcentaje de inspecciones administrativas ambientales realizadas en la entidad 2025.

Propósito: Porcentaje de municipios atendidos con la realización de inspecciones administrativas ambientales.

Componente: Porcentaje de inspecciones administrativas ambientales realizadas.

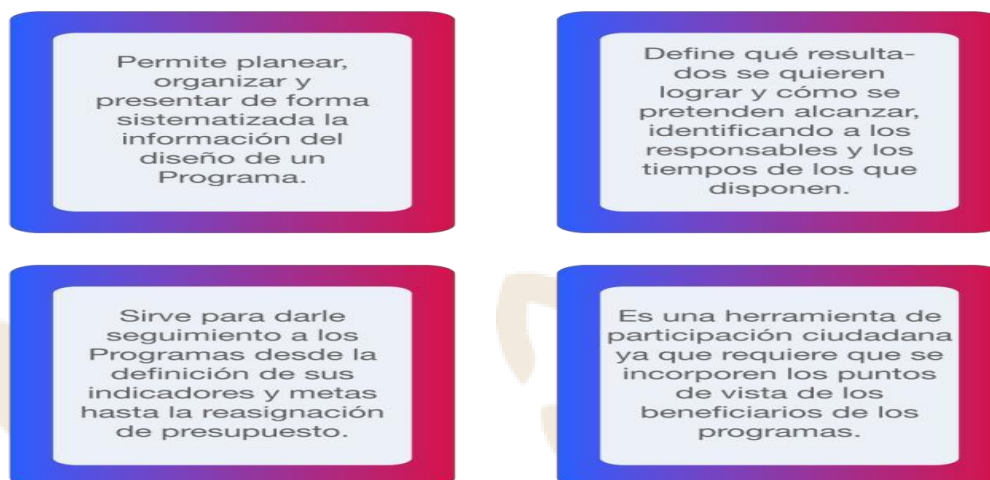
La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) es una herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología del Marco Lógico (MML).

Sus principales objetivos son:

- Sintetizar en un diagrama muy sencillo y homogéneo, la alternativa de solución seleccionada, lo que permite darle sentido a la intervención gubernamental.
- Establecer con claridad los objetivos y resultados esperados de los programas a los que se asignan recursos presupuestarios.
- Definir los indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados generados por la acción gubernamental, y con ello, el éxito o fracaso de su instrumentación (SHCP 2013,22).

Tabla 7

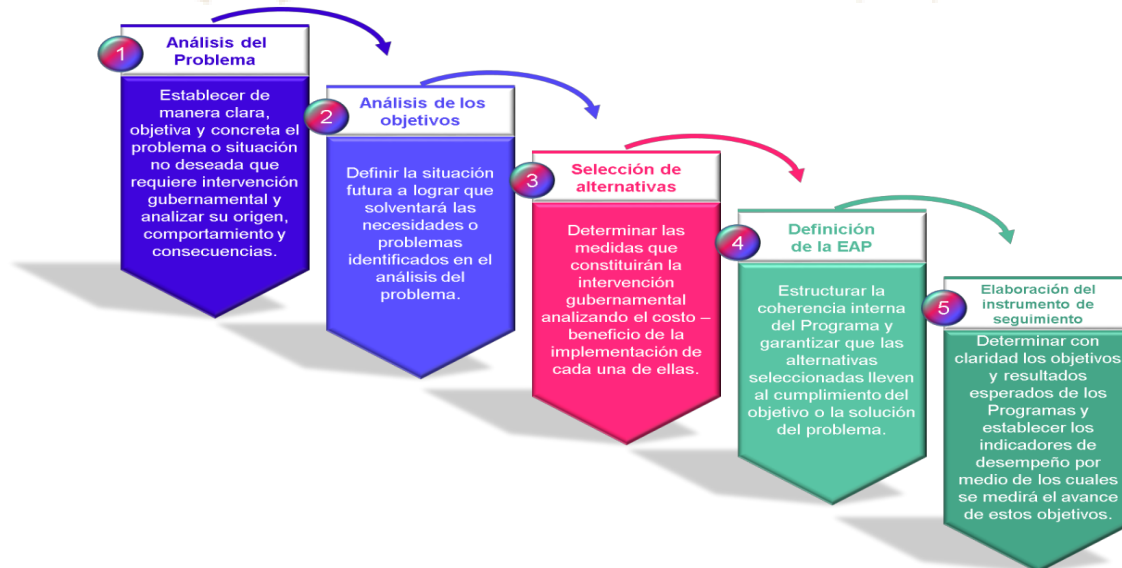
Alcances de la Metodología del Marco Lógico (MML)



Fuente: Diplomado El Presupuesto Basado en Resultados 2023, SHCP, MéxicoX.

Tabla 8

Etapas de la Metodología del Marco Lógico (MML)



Etapas de la Metodología del

Fuente: Diplomado El Presupuesto Basado en Resultados 2023, SHCP, MéxicoX.

De acuerdo con esta estructura podemos decir que las dos primeras etapas, fueron abordadas en los numerales correspondientes al árbol de problemas y árbol de objetivos respectivamente, mientras que la tercer etapa se determina identificando las acciones que se deben realizar, analizando y seleccionando las alternativas que de acuerdo al análisis resulten las mejores, observando siempre la normatividad y legislación vigente que se involucre en la ejecución de las acciones, en la cuarta etapa se define la Estructura Analítica del Programa (EAP), se analiza la coherencia interna del programa y que las alternativas seleccionadas lleven al cumplimiento del objetivo, es decir, solucionar el problema identificado; para la quinta y última etapa de la MML se procede a la elaboración de un Instrumento de Seguimiento del Desempeño (ISD).

En el caso de la MIR el objetivo principal se convierte en el nivel Propósito del Programa, los medios que constituyen productos a entregar se convierten en Componentes y las acciones para lograr esos productos se convierten en las Actividades. El fin que tenemos en lo más alto de la copa del árbol de objetivos se convertirá en el nivel Fin de la Matriz.

5.7 ÁNALISIS O SIMILITUDES O COMPLEMENTARIEDADES.

A través del Programa de Inspección y Vigilancia Ambiental, se autorizaron recursos de IED, para su ejecución a la Procuraduría de Protección Ambiental del Estado de Guerrero (PROPAEG), consistente en forma parte de la función sustantiva de la PROPAEG, cuyo objetivo es **vigilar el cumplimiento de la legislación ambiental estatal y prevenir daños al ambiente** en el estado de Guerrero.

A nivel federal la similitud encontrada con Programas y Acciones realizadas por instituciones como son:

- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente: inspección y vigilancia en materia ambiental.
- La Comisión Nacional del Agua: inspección relacionada con aguas nacionales y su aprovechamiento.
- La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios: vigilancia sanitaria de productos, establecimientos y servicios.
- La Secretaría del Trabajo y Previsión Social: inspección en materia de condiciones laborales y seguridad e higiene.
- La Procuraduría Federal del Consumidor: verificación del cumplimiento de los derechos de los consumidores.
- La Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente: inspección ambiental y de seguridad en el sector de hidrocarburos.

En el ámbito Estatal la similitud encontrada con Programas y Acciones realizadas por instituciones como son:

- Procuradurías Estatales de Protección al Ambiente.
- Secretarías de Medio Ambiente estatales.
- Direcciones de Protección Civil.
- Secretarías de Salud estatales (verificación sanitaria).
- Secretarías del Trabajo estatales (cuando tienen atribuciones de inspección).

A nivel municipal encontramos a:

- Direcciones de Desarrollo Urbano.
- Direcciones de Ecología o Medio Ambiente.
- Protección Civil Municipal.
- Direcciones de Fiscalización y Reglamentos.
- Inspección de Comercio y Mercados.
- Organismos operadores de agua potable y alcantarillado (cuando cuentan con facultades de inspección).

Todas estas instituciones ejercen funciones de inspección, vigilancia, verificación, supervisión y, en su caso, imposición de medidas de seguridad y sanciones en cada esfera de competencia.

5.8. PRESUPUESTO.

5.8.1. IMPACTO PRESUPUESTARIO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

Para la operación y atención del Programa Programa de Inspección y Vigilancia Ambiental, se autorizaron recursos de IED a la Procuraduría de Protección Ambiental del Estado de Guerrero. (PROPAEG).

De acuerdo con la información presentada en la tabla 1, se observa que de los \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100) que fueron autorizados a la PROPAEG, se destinó \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) para el desarrollo de acciones contempladas en el Programa de Inspección y Vigilancia Ambiental.

Es preciso resaltar que la institución realizó la gestión de ampliación presupuestal, logrando la autorización de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), aunque solo fueron transferidos a la institución 1,200,000.00.

Tabla 1 (ANEXO 23 y 23-A)

Resumen de montos de Inversión Estatal Directa (IED) por sector y dependencia ejecutora según el Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero 2025

PODER/DEPENDENCIA EJECUTORA/PROYECTO	SUBTOTAL IED	IED
1. PODER EJECUTIVO		2,864,195,474.70
E24 Procuraduría de Protección Ambiental	3,000,000.00	
Programa de Educación Ambiental y Sustentabilidad	1,000,000.00	
Programa de Inspección y Vigilancia Ambiental	1,000,000.00	
Programa de Procuración de Justicia Ambiental	1,000,000.00	
2. PODER LEGISLATIVO		5,000,000.00
3. PODER JUDICIAL		-
4. ÓRGANOS AUTÓNOMOS		205,455,633.50
5. SECTOR PARAESTATAL		125,348,891.80
TOTAL GENERAL IED 2025		3,200,000,000.00

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con información del anexo 23A del Presupuesto de Egresos del estado de Guerrero 2025.

- Fuente u Origen de los Recursos: Recursos Inversión Estatal Directa (IED).
- Modalidad del Programa/Proyecto: "J" Gasto de Inversión Estatal Directa.

➤ Capitulo y Partida del Gasto a afectar: Capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 de Servicios Generales.

5.8.2 CUMPLIMIENTO DE METAS

Para la operación de este Programa de Inspección y Vigilancia Ambiental, se autorizaron recursos de IED a la Procuraduría de Protección Ambiental del Estado de Guerrero. (PROPAEG), dichos recursos por el origen de la fuente de financiamiento, no se registran en el Sistema de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos (SRFT), por lo que el seguimiento lo lleva el propio ente ejecutor y la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero a través del registro de la documentación Comprobatoria de las dependencias que ejercer recursos de Inversión Estatal Directa.

La institución originalmente tenía proyectada realizar 130, visitas de inspección, logrando superar la meta, llegando a 195 visitas.

De acuerdo con la información proporcionada por la Dependencia Ejecutora, se pueden observar las acciones realizadas con estos recursos como a continuación se detalla:

Tabla 9

Programa de Inspección y Vigilancia Ambiental			
No.	Nombre de la Acción	Descripción y alcance de las acciones	N° de Acciones Ejecutadas
1	Inspecciones por denuncia	Realización de visitas de inspección a los sujetos obligados de afectaciones ambientales	41
2	Inspecciones por programa	Inspecciones realizadas a sujetos obligado definidos por programa de la dependencia	112
3	Inspecciones por verificación	Visitas de inspección por verificación de términos y condicionantes	42
		TOTAL	195

Fuente: Elaboración propia con información de la PROPAEG.

5.9. ANÁLISIS FODA DE LA PROPAEG

ANÁLISIS FODA DE LA PROPAEG

PROGRAMA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA AMBIENTAL

ANÁLISIS INTERNO

Fortalezas

1. El programa no se rige por Reglas de Operación. Las actividades de inspección y vigilancia se rigen principalmente por el marco jurídico ambiental y por los programas anuales de inspección que emite la Procuraduría, conforme a sus atribuciones legales
2. Cuenta con un presupuesto autorizado anualmente en el presupuesto de egreso del año en curso, por lo que las acciones se programan de manera oportuna.
3. Personal técnico especializado en inspección, verificación y procedimientos administrativos ambientales.
4. Capacidad para atender denuncias ciudadanas y promover el cumplimiento de la legislación ambiental.
5. Cuenta con vinculación interinstitucional en el sector público.
6. Eficiente gestión y administración y ejercicio de los recursos.

Debilidades

1. El recurso autorizado por ejercicio fiscal es limitado.
2. Cobertura limitada para atender oportunamente todas las denuncias e inspecciones.
3. Dependencia de la coordinación con otras autoridades para atender asuntos de competencia federal o municipal.
4. Necesidad de fortalecer la digitalización y automatización de procesos de inspección y seguimiento.

ANÁLISIS EXTERNO

Oportunidades

1. Promover la ccoordinación interinstitucional para complementariedad con programas similares a nivel federal y municipal.
2. Explotar la buena relación con los gobiernos Federal, estatal y municipal para realizar gestión de mayores beneficios a la población vulnerable.
3. Incrementar el uso de tecnologías como drones, sistemas de información geográfica (SIG) y monitoreo remoto para fortalecer la inspección ambiental.

Amenazas

1. Incremento de actividades contaminantes derivadas del desarrollo industrial, urbano y minero.
2. Cambio climático y fenómenos ambientales que incrementan la presión sobre los recursos naturales.
3. Insuficiente presupuesto para atender el número de los adultos mayores y su creciente población.
4. Posibles observaciones de las instancias coordinadoras, normativas y de fiscalización, al no ejecutarse el Programa al 100%.

4. Acceder a programas de financiamiento nacional e internacional para conservación ambiental.
5. Incrementar la participación de la iniciativa privada en proyectos de carácter social.
6. Impulsar programas de autorregulación y certificación ambiental para empresas.

5. Tala clandestina, cambio ilegal de uso de suelo y deterioro de Áreas Naturales Protegidas.
6. Resistencia de algunos sectores regulados al cumplimiento de la normatividad ambiental y posibles litigios administrativos.

Recomendaciones

- ✓ Se recomienda que la cobertura del programa, continúe siendo estatal, en los 85 municipios del estado de Guerrero, focalizando los beneficios en aquellos que se encuentran establecidos en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), y que tienen personas en situación de vulnerabilidad social, considerar como un criterio más, a la población de los municipios con alto y muy alto rezago social
- ✓ Realizar un control, seguimiento y evaluación oportuna, coordinando a las instituciones de los tres niveles de gobierno.
- ✓ Implementar un sistema de Gestión Administrativa que permita desarrollar y dar seguimiento a los procesos de manera eficiente.
- ✓ Realizar un proceso de gestión y seguimiento oportuno de la Autorización y liberación de los Recursos financieros para la ejecución del Programa.
- ✓ Fortalecer el programa a través del trabajo coordinado con autoridades que desarrollan acciones similares.
- ✓ Ampliar la capacidad operativa ante el crecimiento económico y urbano de Guerrero.

- ✓ El aprovechamiento de nuevas tecnologías, el fortalecimiento institucional y la coordinación con los distintos órdenes de gobierno representan oportunidades clave para mejorar su desempeño y contribuir a una mayor protección del medio ambiente.

- ✓ Promover una mejor coordinación interinstitucional, para complementar los apoyos y/o acciones al sector.

- ✓ Fortalecer el programa con un aumento de recursos.

Conclusiones

Basados en los diversos análisis de información de los recursos de Inversión Estatal Directa (IED), Programa de Inspección y Vigilancia Ambiental, se autorizaron recursos de IED a la Procuraduría de Protección Ambiental del Estado de Guerrero. (PROPAEG),

De acuerdo con los aspectos abordados en la presente evaluación, es posible identificar y sustentar que los recursos liberados vía el Programa de Inspección y Vigilancia Ambiental inciden en elevar los índices de cumplimiento de la normatividad ambiental, dichos recursos son potencialmente útiles y se orientan principalmente hacia la inspección de tiraderos de residuos sólidos, verificación de planes de manejo, construcción de edificios, bienestar animal, industria extractiva, descargas de aguas residuales, tala de árboles, emisión de contaminantes, entre otras.

Se pudo apreciar una adecuada coordinación entre las instituciones federales, estatales y municipales, situación que abona al avance sustancial para realizar una inspección, la cual puede ser por denuncia ciudadana, por estar contenida en el programa anual de la dependencia o por motivo de verificación de condicionantes que emite la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado.

Derivado del análisis de la información proporcionada por la instancia ejecutora, se detectó que se lleva un registro de las acciones realizadas en materia de inspección ambiental, logrando un rebasar el cumplimiento de la meta original de visitas de inspección, sin embargo los recursos financieros son limitados, lo cual deriva en un reducido número de visitas de inspección anual.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**PLANEACIÓN Y DESARROLLO
REGIONAL**

Se propone fortalecer el presupuesto de IED autorizado para la atención del Programa de Inspección y Vigilancia Ambiental ejecutado por la Procuraduría de Protección Ambiental del Estado de Guerrero. (PROPAEG),





Biografía

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/173564/Constitucion_politica_estado_libre_soberano_guerrero.pdf

Constitución Política del Estado Libre y soberano de Guerrero

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019

Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.

<https://www.guerrero.gob.mx/articulo/plan-estatal-de-desarrollo-2022-2027/>

Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027

SHCP, Presupuesto de Egresos de la Federación, en:

<http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/index.html>

Presupuesto de Egresos de la Federación 2025

<https://seed.guerrero.gob.mx/presupuesto-de-egresos-2025-decreto-num-680/>

Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero 2025

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf

Ley de Coordinación Fiscal

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LDFEFM.pdf>

Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y los municipios.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDS.pdf>

Ley General de Desarrollo Social



https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG_300118.pdf

Ley General de Contabilidad Gubernamental

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

<https://congresogro.gob.mx/legislacion/organicas/ARCHI/ley-organica-de-la-administracion-publica-del-estado-de-guerrero-numero-242-2022-11-22.pdf>

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero numero 242

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5672639&fecha=28/11/2022

DECRETO por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023.

https://mexicox.gob.mx/courses/course-v1:SHCP+EDPY23095X+2023_09/about

Diplomado: Evaluación de Políticas y Programas Públicos 2023

https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2020c/Documentos/Auditorias/MR-FAFEF_a.pdf (Auditoria superior de la federación)

<https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>

(Censo de población y vivienda 2022)

<https://www.coneval.org.mx/Paginas/busqueda.aspx#k=Que-es->

(consejo nacional de evaluación de la política de desarrollo social)

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/cpv2020_pre_s_res_gro.pdf

(Presentación resultados, guerrero INEGI).

Glosario de términos

CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

CFF: Código Fiscal de la Federación.

EVALUACIÓN: Valoración, medición o comparación objetiva (externa), hecha con base en una metodología sólida, de los elementos que constituyen o con los que se implementa un programa o política pública o de los resultados que genera.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

LDSEFM: Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

LFRCF: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

MIG: Matriz de Indicadores de Gestión.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.



MML: Metodología de Marco Lógico.

MIDS: Matriz de Inversión para el Desarrollo Social

PAAF: Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública.

PED: Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 del Estado de Guerrero.

PIB: Producto Interno Bruto.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos

SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

SEBIENESTAR: Secretaría del Bienestar del Estado de Guerrero.

PROPAEG: Procuraduría de Protección Ambiental.

SED: Sistema de Evaluación de Desempeño.

TdR: Términos de Referencia.

UED: Unidades de Evaluación del Desempeño.

ZAP: Zonas de Atención Prioritaria.



Directorio de Participantes

Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

Mtro. Rene Vargas Pineda

Secretario de Planeación y Desarrollo Regional

Del Gobierno del Estado de Guerrero

Lic. Laura Sánchez Nájera

Enlace con entidades ejecutoras y el Evaluador Externo

Procuraduría de Protección Ambiental

Mtro. Iván Lira Mesino

Procurador de Protección Ambiental en
el Estado de Guerrero

Despacho Contable y Asesores Fiscales 333 S.C.

Mtra. Mirna Sánchez Castillo

Representante Legal de Despacho Contable y Asesores Fiscales
333 S.C. y responsable General del Proyecto